

C.E. N° 191255

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: la realización de la Séptima Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS sobre Control de Tabaco (COP7), que se llevará a cabo entre los días 7 y 12 de noviembre 2016 en la ciudad de Nueva Delhi, India;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesaria la participación de la Sra. Secretaria del Servicio Exterior María Lía Bergara, quien es responsable del tema en la Representación Permanente del Uruguay ante O.N.U. en Ginebra, Suiza;-----

II) que la Sra. Secretaria del Servicio Exterior María Lía Bergara, por razones de itinerarios de vuelo, deberá partir de la ciudad de Ginebra el día 5 de noviembre de 2016, arribando el día 6 de noviembre de 2016 a la ciudad de Nueva Delhi, India y deberá emprender su regreso desde dicha ciudad el día 13 de noviembre de 2016, arribando a Ginebra el mismo día, por lo cual deberá pernoctar en la ciudad de Nueva Delhi, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2016;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Nueva Delhi, India asciende a U\$S 267,00 (dólares americanos doscientos sesenta y siete) de acuerdo a lo establecido en la escala básica de O.N.U; -----

IV) que al no pernoctar la Sra. Secretaria del Servicio Exterior María Lía Bergara en la ciudad de Nueva Delhi, India, los días 5 y 13 de noviembre de 2016, corresponde abatir el viático diario a otorgar en 60% de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 107,00 (dólares americanos ciento siete);-----

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29

de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015 y Decreto N° 178/16 de fecha 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial a la Secretaria del Servicio Exterior María Lía Bergara, entre los días 5 y 13 de noviembre de 2016, para participar de la Séptima Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS sobre Control de Tabaco (COP7), la que tendrá lugar en la ciudad de Nueva Delhi, India.-----

2°.- El viático diario correspondiente a la Sra. Secretaria del Servicio Exterior María Lía Bergara, por siete (7) días (6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 2016) en la ciudad de Nueva Delhi, India, por un importe de U\$S 267,00 (dólares americanos doscientos sesenta y siete) y dos (2) días (5 y 13 de noviembre de 2016), por un importe de U\$S 107,00 (dólares americanos ciento siete) en dicha ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la Sra. Secretaria del Servicio Exterior María Lía Bergara por el trayecto Ginebra–Nueva Delhi-Ginebra, cuyo importe no podrá superar los U\$S 955,00 (dólares americanos novecientos cincuenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

